

**EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
CONSIDERANDO:**

**QUE**, en sesión del 21 de julio de 2011, el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil aprobó el "Reglamento de Premiación para los mejores estudiantes del bachillerato de Colegios Fiscales y Fiscomisionales del cantón Guayaquil", el mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial No. 16 del 22 de julio de 2011; y,

**QUE**, la Dirección Municipal de Acción Social y Educación ha trasladado a la Secretaría del Concejo Municipal, determinadas sugerencias en cuanto a reformas al indicado Reglamento, a fin de que sean aprobadas por este Cuerpo Edilicio.

En ejercicio de su facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, en armonía con lo dispuesto en el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**La "REFORMA AL REGLAMENTO DE PREMIACIÓN PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO DE COLEGIOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL".**

**Primero.-** En el Título "Para la entrega de las 250 casas populares de cemento", sustitúyanse los textos de los numerales 2, 3, 4 por los que se señalan a continuación, e incorpórese un quinto (5) numeral, en los siguientes términos:

- "2. La construcción de una nueva casa por un monto de hasta US\$ 6,000.00, siempre y cuando el estudiante (incluye padres o abuelos) cuente con un terreno propio, y los documentos legales que lo certifiquen.*
- 3. Uso de los US\$ 6,000.00 para cubrir estudios post bachillerato, siempre y cuando el estudiante presente la orden de matrícula del centro de estudio.*
- 4. Uso de los US\$ 6,000.00 para adquirir computadoras y electrodomésticos siempre y cuando el estudiante presente la proforma de la casa comercial.*
- 5. El estudiante tendrá un plazo de 6 meses para presentar los documentos necesarios, dependiendo de la modalidad del premio escogida."*

**Segundo.-** En el Título "Para la entrega de las 250 casas populares de cemento", en las condiciones para su aplicación, sustitúyase el texto del cuarto punto, por el siguiente:

- Para la entrega de las casas, el rector o la rectora deberá enviar al Municipio de Guayaquil, hasta el primer viernes de marzo de cada año, un documento oficial indicando, bajo su exclusiva responsabilidad, la nómina y notas (incluyendo centésimas) de los mejores estudiantes del tercer año de bachillerato que están graduándose en el periodo lectivo vigente, para efecto de la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior. Las nóminas y notas presentadas por cada uno de los rectores (as) podrán ser modificadas hasta el último día laborable del mes de abril del año en curso.*

**Tercero.-** En el Título “Documentos que deben presentar los estudiantes ganadores”, agréguese un numeral séptimo (7), el que indicará lo siguiente:

*“7.- Los estudiantes ganadores que hayan elegido como modalidad de premio, la construcción de una nueva casa por un monto de hasta US\$ 6,000.00, deberán presentar un certificado actualizado del Registro de la Propiedad, respecto del terreno propuesto para su edificación.”*

**Cuarto.-** En el Título “Asignación de Computadoras Portátiles (LAPTOPS)” respecto a las condiciones para su aplicación, reemplácese el texto del cuarto punto, por el siguiente:

- *Para la entrega de las computadoras, el rector o la rectora deberá enviar al Municipio de Guayaquil, hasta el primer viernes de marzo de cada año, un documento oficial indicando, bajo su exclusiva responsabilidad, la nómina y notas (incluyendo centésimas) de los mejores estudiantes de primero, segundo y tercer año de bachillerato que están culminando sus estudios en el periodo lectivo vigente, para efecto de la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior. Las nóminas y notas presentadas por cada uno de los rectores(as) podrán ser modificadas hasta el último día laborable del mes de abril del año en curso.*

**Quinto.-** En el Título “Asignación de Pases para la METROVÍA”, sobre las condiciones para su aplicación, sustitúyase el texto de su primer punto por el siguiente:

- *Se entregarán dos (2) certificados que serán canjeados por dos (2) pases que tendrán validez por un año, a los estudiantes ganadores que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:*
  - ✓ *Los dos padres tienen 65 años o más, o tienen discapacidad.*
  - ✓ *Los dos abuelos tienen 65 años o más, o tienen discapacidad.*
  - ✓ *Un padre y un abuelo tienen 65 años o más, o tienen discapacidad.*
  - ✓ *Un padre tiene 65 años o más, o tiene discapacidad; y el alumno(a) ganador.*
  - ✓ *Un abuelo tiene 65 años o más, o tiene discapacidad; y el alumno(a) ganador.*
  - ✓ *En caso de que ninguna de las alternativas anteriores aplique, se entregará un pase para uso exclusivo del alumno(a) ganador.*

**Sexto.-** En el Título “Asignación de Pases para la METROVÍA”, sobre las condiciones para su aplicación, sustitúyase el texto de su quinto punto por el siguiente:

- *Para la entrega de los pases de metrovía, el rector o la rectora deberá enviar al Municipio de Guayaquil, hasta el primer viernes de marzo de cada año, un documento oficial indicando, bajo su exclusiva responsabilidad, la nómina y notas (incluyendo centésimas) de los mejores estudiantes de primero, segundo y tercer año de bachillerato que están culminando sus estudios en el periodo lectivo vigente, para efecto de la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior. Las nóminas y notas presentadas por cada uno de los rectores(as) podrán ser modificadas hasta el último día laborable del mes de abril del año en curso.*

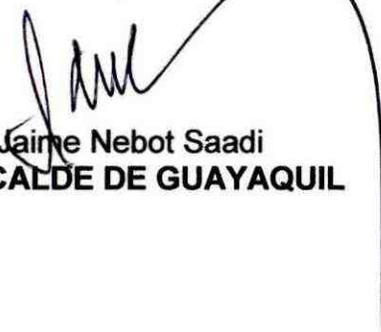
4

**Séptimo.-** En el Título "Documentos que deben presentar los estudiantes beneficiados", incorpórese como un documento adicional, el numeral cuarto (4) con el siguiente texto:

*"4.- Se deberá presentar el documento legal correspondiente que certifique la discapacidad del beneficiario."*

La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil.

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**



Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

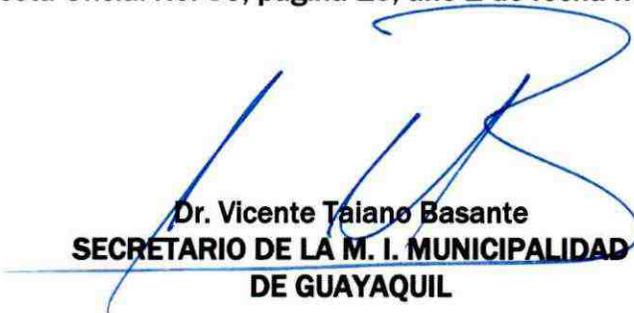


Dr. Vicente Taiano Basante  
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 20 de febrero del 2013

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente **"REFORMA AL REGLAMENTO DE PREMIACIÓN PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO DE COLEGIOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 50, página 15, año 2 de fecha miércoles 20 de febrero del 2013.



Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**